



INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2026 "SERVICIOS CEREMONIALES Y PROTOCOLARES PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER" ID N°480024.

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de recepción, apertura y evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de **LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2026 "SERVICIOS CEREMONIALES Y PROTOCOLARES PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER" ID N° 480024**, del Ministerio de la Mujer.

El Comité de Evaluación se encuentra conformado según Resolución N° 044/2026 "QUE **AMPLIA LA VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN N° 208/2025 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2025, MODIFICADO POR LA RESOLUCIÓN N° 488/2025 DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2025**", por los siguientes funcionarios/as: Abg. Stela Maris Villamayor Peralta, Viceministra de Protección de los Derechos de las Mujeres, Abg. Saúl Acuña, Encargado de la Unidad de Transparencia; Abg. Shirley Fabiola Aguayo Vera, Directora de Proyectos de la Dirección General de Planificación y Proyectos; y Lic. Félix Giménez, Asesor de la Máxima Autoridad Institucional.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 del Decreto N° 2264/2024, se deja expresa constancia de que el integrante del Comité de Evaluación Lic. Félix Giménez, Asesor de la Máxima Autoridad Institucional, participó en las etapas iniciales del proceso de evaluación correspondiente al llamado de referencia. No obstante al momento del cierre y firma del presente informe, el mencionado funcionario se encontraba en comisión de servicio fuera de la institución, según constancia que se adjunta al presente informe.

El presente Comité de Evaluación manifiesta que todo lo actuado se encuentra enmarcado en la *Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas"*, y su *Decreto Reglamentario N° 2264/2024*.

Primeramente, según documentos obrantes se verifica, el presente llamado se difundió a través del *Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)*, el cual estuvo abierto para todos los/as interesados/as en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rigen a la materia.

1- ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 09:00 horas del día 13 de febrero del año 2026, en el local del Ministerio de la Mujer, sito en la calle Presidente Franco N° 780 esq. Ayolas, Edificio Ayfra, con la presencia de la Abg. Virginia Picagua, Profesional Jr., Lic. María Isabel Torres, Jefa de Monitoreo de Contratos de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer, también presente el Sr. Jesús Aníbal Centurión Gómez con C.I.N° 1462846, representante de la firma SENSICRED S.A, se dio inicio al Acto de Apertura de Sobres de las ofertas del llamado de **LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2026 "SERVICIOS CEREMONIALES Y PROTOCOLARES PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER" ID N°480024**.



Por lo que en dicho acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes oferentes:

RUC	EMPRESA OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA
1538577-9	MIL NOVECIENTO DE LARA VALERIA BARBIERI SARUBBI	Gs. 45.233.125
80032508-7	SENSICRED S.A	GS. 49.478.000

Se ha podido observar que en el acta de apertura fue presentada la siguiente observación transcrita a continuación:

Observación a la oferta: 1538577-9- Lara Valeria Barbieri Sarubbi.

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/hora
EN RELACIÓN A LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA MIL NOVECIENTO- LARA BARBIERI, EN LA PLANILLA DE PRECIOS DOCUMENTO SUSTANCIAL EN LA COLUMNA REFERIDA A CARACTERISTICAS SE ENCUENTRA INCOMPLETA (EN EL APARTADO N° DE CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL ESTA VACIO- EN BLANCO, SIENDO UN DOCUMENTO SUSTANCIAL, NO SE PUEDE DEJAR EN ESA CONDICIÓN) POR LO CUAL CONSIDERAMOS QUE SU OFERTA NO ES VALIDA.	80032508-7 SENSICRED S.A	JESÚS ANIBAL CENTURIÓN GÓMEZ	2026-02-13 09:50:22

Ante la observación formulada por el representante de la firma **SENSICRED S.A.**, Sr. Jesús Aníbal Centurión Gómez, respecto de la oferta presentada por la firma **MIL NOVECIENTO DE LARA VALERIA BARBIERI SARUBBI**, este Comité de Evaluación procede al análisis correspondiente conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2264/2024, específicamente en su **Artículo 75. – Procedimiento de Evaluación**, el cual establece que la convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado, disponiendo para el caso de evaluación basada en precio que: Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o cuando la misma resulte insatisfactoria.

En concordancia con lo anterior, el **Artículo 79. – Documentos sustanciales del mismo cuerpo normativo** dispone que serán considerados documentos de carácter sustancial, entre otros: a) El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados.



Del análisis de la documentación presentada por la firma **MIL NOVECIENTO DE LARA VALERIA BARBIERI SARUBBI**, se verifica que en la planilla de precios el campo correspondiente al número de Certificado de Producto y Empleo Nacional se encuentra en blanco, sin consignación alguna. A fin de posibilitar la verificación de dicho extremo, este Comité, mediante correos institucionales remitidos en fechas 5 y 9 de marzo, solicitó a la citada firma la remisión del referido documento. No obstante, no se ha recibido respuesta, con remisión física ni digital del documento requerido, ni aclaración alguna al respecto, también se ha verificado en:

http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.show

Tipo Solicitud	Nro. Certificado	Id Licitacion	Nro. Tramite		Estado	Fecha evento	RUC Empresa	Razón Social
Servicio	213850	480024	1095074	Ver Certificado	Autorizado,	13/02/2026 09:15:56	32039042	ALEJANDRO AUGUSTO IBARROLA OVANDO
Servicio	213832	480024	1094877	Ver Certificado	Autorizado,	12/02/2026 09:10:27	800325087	SENSICRED SOCIEDAD ANONIMA

En consecuencia, se constata que la oferta no cumple de manera satisfactoria con el suministro de la documentación sustancial exigida para la evaluación, circunstancia que, conforme a lo establecido en los artículos 75 y 79 del Decreto N° 2264/2024, impide la continuidad de la evaluación de la oferta, debiendo la misma ser considerada no evaluable en el presente proceso.

Adicionalmente, corresponde señalar que el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN), constituye el instrumento mediante el cual los oferentes acreditan el origen nacional de los bienes o servicios a efectos de acogerse al margen de preferencia nacional previsto en la normativa vigente, particularmente en la Ley N° 6575/2020, que establece un margen de preferencia de hasta el 40 % para productos y empleo nacional.

En ese sentido, la falta de presentación del CPEN implica que el oferente no acredita el cumplimiento de los requisitos para acceder al margen de preferencia nacional, el cual si fue presentado por la otra firma, por lo que aun en el supuesto caso de que la oferta fuera evaluable, la misma no podría acogerse al margen de preferencia del 40 % previsto en la citada normativa, y por ende impactaría en la ubicación de menor a mayor de las ofertas.

Por lo expuesto, este Comité concluye según análisis efectuado, que la observación formulada es razonable, y es objeto de valoración en el punto correspondiente.


Abog. Saúl Acuña
Encargado de la Unidad de
Transparencia y Anticorrupción
Ministerio de la Mujer


Abg. Shirley Aguayo
Directora de Proyectos
DGP y P - MM


Dra. Stella Vilamayer Peralta
Viceministra de Protección de
los Derechos de las Mujeres
Ministerio de la Mujer



2- CRITERIO DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

La evaluación de la oferta se lleva a cabo en base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, que permita establecer que la misma cumple con todos los requerimientos del PBC.

En base a este informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

El Comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas, que posibiliten la elaboración del informe con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los *Artículos 52,53,54,55 de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas"*, así como también en la Sección IV Evaluación de Ofertas con sus *artículos 75 al 82 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y el Pliego de Bases y Condiciones*.

Acto seguido, teniendo en cuenta el Decreto Reglamentario N° 2264/2024, Art. 75 núm. 2 y el PBC – Método de Evaluación: Basado únicamente en precio, con criterio de **CUMPLE/NO CUMPLE**, se procede a la verificación preliminar de los documentos sustanciales, conforme al siguiente detalle de análisis.

3-DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES

Oferentes	Formulario de Oferta y Lista de precio (*)	Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)
MIL NOVECENTO DE LARA VALERIA BARBIERI SARUBBI	NO CUMPLE SATISFACTORIAMENTE	Moneda de la Oferta: guaraníes Monto Total de la Oferta: 45.233.125 Tipo de Garantía: Declaración Jurada
SENSICRED S.A	CUMPLE	Moneda de la Oferta: guaraníes Monto Total de la Oferta: 49.478.000 Monto Total asegurado Gs: 2.500.000 Tipo de Garantía: Póliza de Seguro- Taja Aseguradora Vigencia de la Póliza: De 13/02/2026 a 13/06/2026, 120 días CUMPLE



Este Comité de Evaluación según análisis previo efectuado en atención a la Observación formulada en el acto de apertura a la firma **MIL NOVECIENTO DE LARA VALERIA BARBIERI SARUBBI** no resulta evaluable, al no haber cumplido con el suministro adecuado y satisfactorio de la documentación sustancial exigida en el proceso de evaluación, ni dar retorno alguno a los requerimientos efectuados por el Comité de Evaluación, según correo institucional del 5 y 9 de marzo del corriente año, o manifestación al respecto, así mismo en atención a tal circunstancia dicha firma no podrá acogerse a la aplicación del margen de preferencia que otorga el CPEN, por no contar con el mismo, el cual si fue presentado por **SENSICRED S.A.**, a quien se procede a seguir evaluando.

OFERENTES	CONSTANCIA DEL PERFIL DEL PROVEEDOR N°	PAGINAS FOLIADAS
SENSICRED S. A	1875623	35

PERSONA JURÍDICA	SENSICRED S. A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté	CUMPLE



PERSONA JURÍDICA	<i>SENSICRED S. A</i>
inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	

Posteriormente, y una vez examinadas las documentaciones sustanciales presentadas por el oferente **SENSICRED S.A.**, se constata que el mismo cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que es considerada **“OFERTA EVALUABLE”**.

En tal sentido, se procede a la evaluación de las documentaciones correspondientes a las condiciones de participación del oferente mencionado, conforme al detalle expuesto en el siguiente cuadro:

4- DOCUMENTOS LEGALES

Requisitos Documentales para la Evaluación de las Condiciones de Participación.	<i>SENSICRED S. A</i>
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	CUMPLE



Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente (**)	CUMPLE
Declaración Jurada de “Declaración de personas”, de acuerdo al formulario estándar (**)	CUMPLE

5- CALIFICACIÓN LEGAL

Conforme lo establece las bases y condiciones de la contratación se procedió a la verificación de la capacidad legal, prohibiciones de los incisos d) y s) del Artículo 21 de la Ley N° 7021/2022 del oferente participante, a fin de constatar si se encuentran o no registrado como funcionarios/as públicos, por lo que se detalla cuanto sigue:

N°	OFERENTE	REPRESENTANTES	C.I. N°	RESULTADO
1	SENSICRED S.A	<i>Luis Alberto Alvarenga</i> (Presidente) <i>Luis Fernando Alvarenga</i> (Director suplente) <i>Raquel Ocampos</i> (Director Titular) <i>Cecilia Alvarenga</i> (Director Suplente) <i>Luis Alberto Moreno</i> (Sindico Titular) <i>Blanca Molas</i> (Sindico Suplente) <i>Leticia Alvarenga</i> (Apoderada)	- 309766 - 3643327 - 652313 - 3643328 - 3376991 - 6643402 - 1590479	- No se registran datos en el SINARH.

Con respecto a la firma oferente **SENSICRED S.A**, se comprueba que no se encuentran vinculadas con ningún Organismo o Entidad del Estado hasta la fecha, por lo que este Comité concluye que el oferente no se encuentra comprometido en las prohibiciones y limitaciones dispuestas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/2022.

Ahog. Saúl Acuña
Encargado de la Unidad de
Transparencia y Anticorrupción
Ministerio de la Mujer

Ahog. Shirley Franco
Directora de Proyectos
DGP y P - MM

Presidente Franco N° 780 esq. Ayolas. Edificio Ayfra
Tel.: 450-036/8 Fax: 450-041 - Planta baja - Tel. 452 060/2
www.mujer.gov.py

Dra. Stela Caramayor Pezalla
Viceministra de Protección de
los Derechos de las Mujeres
Ministerio de la Mujer



Por lo tanto la firma **SENSICRED S.A.**, “**CUMPLE**” con los requisitos solicitados y por lo cual se determina que se encuentra calificada legalmente para proveer los servicios solicitados por la convocante, las constancias se encuentran en el **Anexo A** del presente informe de Evaluación. En tal sentido se procede a continuar con la evaluación.

✚ CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS DE OFERTAS. ANEXO B

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.

Acto seguido, teniendo en cuenta el PBC; y el art. 75 Núm. 2 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024: **Evaluación Basado únicamente en precio**, Núm. 2.1.2 *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor.*

Este Comité manifiesta que se cuenta con el monto ofertado por la siguiente firma:

OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
SENSICRED S.A	GS. 49.478.000

De la planilla detallada de precios, se constata que la firma **SENSICRED S.A.** ha presentado el correspondiente Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN) N° 213832 vigente, documento que acredita el origen nacional del servicio ofertado y habilita la aplicación del **margen de preferencia nacional**, conforme a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones y en las disposiciones establecidas en la Ley N.º 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas y la reglamentación aplicable emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Por su parte, la firma **MIL NOVECIENTO DE LARA VALERIA BARBIERI SARUBBI** no ha presentado Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN), por lo que su oferta según formulario de oferta y lista de precios este Comité había mencionado que no cumplía satisfactoriamente lo dispuesto en el Art. 79 del Decreto N° 2264/2024 inc. a), no siendo susceptible de evaluación y aplicación de margen de preferencia del 40%.

En consecuencia, el Comité de Evaluación concluye que la oferta presentada por **SENSICRED S.A.** resulta conveniente para la institución, en cumplimiento de los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y la normativa vigente.

6- CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL – CPEN

En virtud de las disposiciones legales vigentes, este Comité procedió al análisis en el portal

Oficial: http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.show

En consecuencia, **SENSICRED S.A** como firma participante CUMPLE con este requisito, conforme al Pliego de Bases y Condiciones.



En consecuencia, este Comité dispone continuar con el proceso de evaluación de dicha oferta, a fin de constatar el cumplimiento de los requisitos técnicos, financieros y administrativos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, para su eventual adjudicación.

7- SOLICITUDES DE DOCUMENTOS FORMALES. Conforme al art. 80 del Decreto reglamentario N° 2264/2024 - ANEXO C

Es importante resaltar que los requerimientos fueron remitidos vía correo electrónico en fecha 05 de marzo del 2026, dejando expresa constancia de que la documentación solicitada debía ser presentada en un plazo de 24 horas contadas a partir de su remisión, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

Habiendo dicha firma dado cumplimiento en tiempo y forma según adjuntos agregados al presente informe.

En consecuencia, y conforme al artículo 44 del Decreto N° 2264/2024, que establece que la adjudicación recaerá en la oferta más conveniente para la Entidad Contratante, considerando precio, calidad, cumplimiento y demás condiciones, este Comité considera que la propuesta de **SENSICRED S.A**, resulta la más razonable.

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL. NO APLICA.

En esta etapa, se procede al análisis de pertinencia con el objetivo de verificar la capacidad financiera, técnica y experiencia de la firma **SENSICRED S.A** la cual, según expuesto anteriormente, resulta ser la más conveniente.

En consecuencia, este Comité dispone continuar con el proceso de evaluación de dicha oferta, a fin de constatar el cumplimiento de los requisitos técnicos, financieros y administrativos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, para su eventual adjudicación.

8- CAPACIDAD FINANCIERA.

Se ha procedido a la verificación de las documentaciones presentadas por la firma **SENSICRED S.A**, con el objetivo de evaluar y calificar su capacidad financiera, conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

A continuación, se detallan los requisitos documentales exigidos y presentados por los mencionados oferentes en el siguiente cuadro:

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA	SENSICRED S.A
Presentación de Balance General y Estado de Resultados de los años 2022, 2023, 2024 para contribuyente de IRE GENERAL.	CUMPLE

Abog. Saúl Acuña
Encargado de la Unidad de
Transparencia y Anticorrupción
Ministerio de la Mujer

Shirley Aguayo
Directora de Proyectos
DGP y P - MM

Presidente Franco N° 780 esq. Ayolas. Edificio Ayfra
Piso 13 - Bloque B - Tel.: 450-036/8 Fax: 450-041 - Planta baja - Tel. 452 060/2
www.mujer.gov.py

Stella Zamuner Peralta
Viceministra de Protección de
los Derechos de las Mujeres
Ministerio de la Mujer



Del análisis efectuado sobre la capacidad financiera de la firma **SENSICRED S.A** conforme a los estados financieros presentados, y las ratios financieras calculados, se concluye que la misma presenta una situación económica financiera estable y solvente, cumpliendo con los criterios exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Se constata que la firma tiene un nivel de liquidez y rentabilidad que le permite hacer frente a las obligaciones derivadas del contrato, garantizando el cumplimiento de los compromisos asumidos en caso de resultar adjudicado.

En virtud de lo expuesto, este Comité de Evaluación considera que la firma mencionada reúne las condiciones financieras requeridas para continuar en el proceso de evaluación y pasar a la etapa siguiente, correspondiente al análisis técnico de las ofertas presentadas.

CUADRO DE RATIOS EN EL ANEXO D

9- EXPERIENCIA REQUERIDA:

Con el objetivo de demostrar la experiencia con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2022-2023-2024, se procede al análisis:

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA	SENSICRED S. A
<p>1- Copias de contratos y/o facturaciones que podrán corresponder tanto a instituciones públicas y/o privadas, por un monto equivalente al 50% del monto total previsto para la presente licitación, dentro de los tres (3) últimos años (2023, 2024, 2025)</p> <p>2- Copia de la Constancia de RUC.</p>	CUMPLE

La evaluación se realizó con base en los antecedentes aportados por el oferente, tales como contratos, actas de recepción final, que acrediten la ejecución de suministros de características similares al objeto del presente llamado. De conformidad con lo estipulado en el PBC, se consideró como criterio mínimo la acreditación de experiencia equivalente al 50% del monto ofertado, dentro de los tres últimos ejercicios fiscales: 2023, 2024 y 2025.

Del análisis documental efectuado, este Comité constata que la firma mencionada **CUMPLE** satisfactoriamente con el requisito de experiencia previa exigido, quedando técnicamente habilitada para continuar en la siguiente etapa del proceso de evaluación.



10-CAPACIDAD TÉCNICA.

Seguidamente, este Comité ha procedido a analizar la documentación presentada por **SENSICRED S.A**, a fin de calificar su capacidad técnica, conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

El análisis se ha enfocado en la verificación de evidencias documentadas que respalden el cumplimiento de los siguientes requisitos técnicos mínimos exigidos:

<i>Requisitos documentales para evaluar la capacidad técnica requerida*</i>	<i>SENSICRED S.A</i>
Declaración jurada manifestando su capacidad de proveer en tiempo y forma los servicios.	CUMPLE
Declaración Jurada que cuenta con todas las provisiones necesarias	
Declaración Jurada de que el oferente cuenta con un Regente.	

Como resultado del análisis técnico realizado, se ha verificado que la firma **SENSICRED S.A.** ha presentado la documentación respaldatoria correspondiente que acredita fehacientemente su experiencia, capacidad técnica y cumplimiento con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

En tal sentido, este Comité de Evaluación concluye que la firma **SENSICRED S.A.**, **CUMPLE** con los requisitos de capacidad técnica exigidos por esta Convocante.

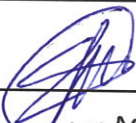
Asimismo, este Comité, amparado en lo dispuesto en el artículo 83, in fine, del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, deja constancia de que el plazo de evaluación fue prorrogado, en atención a situaciones fundadas en la simultaneidad de tareas institucionales que debieron ser desarrolladas de manera paralela por los/las integrantes del Comité, así como en el cumplimiento de comisiones de servicio asignadas en carácter de actividades oficiales impostergables.


11- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Para el presente llamado se ha previsto la disponibilidad presupuestaria en el **PAC N° 480024**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – **CDP N° 01/2026**.

12- CONCLUSIÓN


Ahog. Saúl Acuña
Encargado de la Unidad de
Transparencia y Anticorrupción
Ministerio de la Mujer


Shirley Aguayo
Directora de
DGP y P - MM


Dra. Stela Caramayer Peralta
Viceministra de Protección de
los Derechos de las Mujeres
Ministerio de la Mujer

Presidente Franco N° 780 esq. Ayolas. Edificio Ayfra

Piso 13 - Bloque C - Tel.: 450-036/8 Fax: 450-041 - Planta baja – Tel. 452 060/2

www.mujer.gov.py



De acuerdo con el análisis realizado sobre las documentaciones presentadas en el marco del proceso de evaluación, se concluye que la firma **SENSICRED S.A, CUMPLE** con los requisitos **legales, financieros y técnicos** establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

En consecuencia, dicha firma posee calificación y capacidad necesaria para la correcta ejecución del contrato, conforme a lo dispuesto en la *Ley N° 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”*.

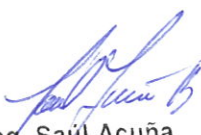
13- RECOMENDACIÓN

Por las consideraciones y conclusiones expuestas, y en atención a las disposiciones legales vigentes y a la disponibilidad presupuestaria, este Comité recomienda, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad Institucional, la **ADJUDICACIÓN** en el marco del procedimiento de **Licitación de Menor Cuantía Nacional**, denominado **“SERVICIOS CEREMONIALES Y PROTOCOLARES PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER”** con ID N° 480024, a la firma **SENSICRED S.A**, de acuerdo al siguiente detalle:

- **GRUPO “SERVICIOS CEREMONIALES Y PROTOCOLARES PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER –. Monto Mínimo Gs. 25.000.000** (guaraníes veinticinco millones). **Monto Máximo Gs. 50.000.000**(guaraníes cincuenta millones), IVA incluido.

La presente recomendación se formula en conformidad con lo establecido en el **artículo 55 de la Ley N° 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”**, garantizando la transparencia, legalidad y conveniencia de la adjudicación propuesta.

De conformidad a las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, siendo las 09:00 horas del día viernes 13 de marzo de 2026 y firman el presente Informe, los/las miembros del Comité de Evaluación:


Ahog. Saúl Acuña
Encargado de la Unidad de
Transparencia y Anticorrupción
Ministerio de la Mujer


Abg. Shirley Aguayo
Directora de Proyectos
DGP y P - MM


Dra. María Páramayer Peralta
Viceministra de Protección de
los Derechos de las Mujeres
Ministerio de la Mujer